

INFORME DE SEGUIMIENTO

AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

SEMESTRE I 2023

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno de la UNIAJC, en desarrollo de sus funciones y roles establecidos en la Ley 87 de 1993, en especial lo contemplado en el literal e) del artículo 12 de la norma en cita, que establece como función esencial del Control Interno el "Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios", realiza de manera permanente el seguimiento al cumplimiento por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, del mandato legal contenido en la Ley 1712 de 2014, en el Decreto Reglamentario No.103 de 2015 y en la Resolución 1519 de 2020, para lo cual, en la presente vigencia 2023, se adelantarán dos controles durante esta vigencia, cada uno con corte semestral, con la consecuente elaboración de 2 Informes de seguimiento.

Es importante tener en cuenta que, como lo señala el MECI en su componente de Evaluación Independiente, "la Oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización" recalcando que "la independencia en la evaluación, se predica del examen que sobre el Sistema de Control Interno y la gestión, realizan personas que no están directamente involucradas en el desarrollo de las actividades de cada proceso." Por tal razón, la neutralidad del equipo de profesionales de Control Interno es la cualidad que permite conceptuar sobre el desarrollo y efectividad del Sistema de Control Interno y la gestión administrativa, sin favorecer a ningún servidor público o área de la UNIAJC.

Bajo estos parámetros, la Oficina de Control Interno presenta este informe de seguimiento correspondiente al diagnóstico realizado a los procesos de Transparencia bajo el criterio de cumplimiento estricto del deber de publicidad de la información durante el primer semestre de 2022, de acuerdo con el rol de Evaluación y Seguimiento, como eje fundamental que permite determinar el correcto funcionamiento del Sistema de Control Interno y la gestión misma de la UNIAJC.

2. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de la debida publicidad de información, documentos y procesos por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho –UNIAJC, de acuerdo con los lineamientos y principios de transparencia y acceso a la información pública consagrados en la Ley 1712 de 2014, su decreto Reglamentario 103 de 2015 y la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.





V- 1.0 – 2018 EM-F-016



EVALUACIÓN INDEPENDIENTE CONTROL INTERNO

103-077-23

3. ALCANCE

Procesos de publicidad de información, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos, desarrollados en el periodo comprendido entre 01 de enero y el 30 de junio de 2023 por la Institución Universitaria Antonio José Camacho en cumplimiento del marco normativo de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de Colombia de 1991.

Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)

Artículo 269. En las entidades públicas las autoridades correspondientes están obligadas a diseñas y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)

Link acceso a la norma:

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion politica 1991.html

Ley 1712 de 2014. Por la cual se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Link acceso a la norma:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882

Decreto Reglamentario 103 de 2015. Reglamenta la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública.

Link acceso a la norma:

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=60556

Resolución 1519 de 2020. Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.

Link acceso a la norma:

Resolución 1519 de 2020.pdf





103-077-23

5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno de la UNIAJC realizó el seguimiento, control y verificación de los espacios, documentos e información con el deber legal de publicidad, de manera directa mediante la técnica de observación de los diferentes espacios virtuales: página web institucional sección de Transparencia y acceso a información pública, SECOP II, SIGEP II, de acuerdo a la naturaleza de la información, revisando los criterios de cumplimiento establecidos por la Ley de Transparencia y del Derecho de acceso a la Información Pública y la Matriz de índice de Transparencia proporcionada por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Link acceso página web institucional:

http://www.uniajc.edu.co/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica/



Home Página web Institucional UNIAJC

6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Para el seguimiento correspondiente al primer semestre de 2023, el Equipo auditor de la Oficina de Control Interno realizó una búsqueda y verificación directa de la información o documentación publicable, de las evidencias que soportaran la efectiva publicidad que se ha realizado por parte de la institución, extrayendo los respectivos documentos a través de los enlaces dispuestos en los portales públicos o la página web institucional, y se condensó la información en la siguiente Matriz de Cumplimiento, que se construyó en torno a lo dispuesto en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública - ITA, regulado por la Procuraduría General de la Nación, a efectos de realizar un diagnóstico independiente y con amplios criterios del cumplimiento institucional en la Transparencia de sus actuaciones:





	Categoría d	le información	Explicación	Cui	nplimi	ento	Observaciones de la
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Ítem Menú Nivel II		Sí	No	N/A	Verificación de Cumplimiento y/o Justificación de N/A
		a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		X		La Institución Universitaria, no ha contemplado esta opción de medios al no cobijar en la prestación de sus servicios, población con este tipo de limitaciones físicas.
1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBI LIDAD WEB	1.1. Directrice s de Accesibili dad Web	b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto.	x			https://www.uniajc.ed u.co/oportunidades- financieras/
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X			https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Certificado- Usabilidad-Pagina- web- uniajc.edu .co .pdf
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de		х			https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Certificado- Usabilidad-Pagina- web- uniajc.edu .co .pdf







 1				
los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?				
e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	x		https://www.uniajc.ed u.co/icetex/
f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Certificado- Usabilidad-Pagina- web- uniajc.edu .co .pdf
g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/?option=com_co ntent&view=article&id =394
h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributario decolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia guia-de-lenguaje-claropara-servidores-publicos.pdf).		Х		https://www.uniajc.ed u.co/?option=com_co ntent&view=article&id =394
i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint,		Х		https://www.uniajc.ed u.co/la-



EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-F-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

	_				
		etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?			universidad/documen tos-institucionales/
2. REQUISIT OS SOBRE IDENTIDA D VISUAL Y ARTICUL	2.1. Top Bar(GOV .CO)	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020): Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	X	https://www.uniajc.ed u.co/portales- publicos/
ACIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBI ANO GOV.CO	2.2. Footer o pie de página	Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes ítems:	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subnivel. Para todos los demás sujetos obligados: sólo deberá cumplirse con los literales b, c, y d correspondientes a este subnivel, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO."		

EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-E-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

	a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca país CO - Colombia.	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio"	,	×	Se incluye el enlace al Portal GOV.CO https://www.uniajc.ed u.co/portales-publicos/ No obstante no se incluye la marca pais Co, por ser un establecimiento de educación superior adscrito al municipio de Cali y con autonomía universitaria (Ley 30 de 1992).
	b .Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/
	c. vínculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2019, y del capítulo V del Decreto Nacional 1080 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	X		https://www.uniajc.ed u.co/
		DATOS DE CON	TACTO:		
	a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

b. Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/
c. Línea anticorrupción.	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones."	x		https://www.uniajc.ed u.co/
d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/
e. Correo de notificaciones judiciales. f. Enlace para el mapa del		X		https://www.uniajc.ed u.co/ https://www.uniajc.ed
g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).		X		https://www.uniajc.ed u.co/





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

2.3. Requisito s mínimos	a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales;	X		https://www.uniajc.ed u.co/tramites-y- servicios/
de políticas y cumplimi ento legal	b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	referencia a la política de derechos de autor. Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	×		https://www.uniajc.ed u.co/tramites-y- servicios/
	c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	х		https://www.uniajc.ed u.co/tramites-y- servicios/
	d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	х		https://www.uniajc.ed u.co/tramites-y- servicios/





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	2.4. Requisito s mínimos en menú	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los ítems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2. Atención y Servicios la Ciudadanía y 3. Participa.	x		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
	destacad o	b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.		X		https://www.uniajc.ed u.co/atencion-al- ciudadano/
		c. Menú "Participa".			x	La Institución Universitaria se encuentra en proceso de reestructuración y cambio de su página web, por lo cual, todos los nuevos espacios de participación ciudadana se han incluido en el proyecto de diseño para implementarse en el nuevo web site.
	3.1. Misión, visión, funcione	a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	×		https://www.uniajc.ed u.co/la- universidad/mision-y- vision/
	s y deberes	b. Funciones y deberes.		х		http://www.uniajc.edu .co/documentos/plan es/Resolucion No 2 41 2015 Manula%20 de%20Funciones.pdf
3. INFORMA CIÓN DE LA ENTIDAD	3.2. Estructur a orgánica - organigra ma	a. Organigrama	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	X		http://www.uniajc.edu .co/estructura- organica/
	3.3. Mapas y cartas descriptiv as de los procesos	a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de	x		https://www.uniajc.ed u.co/procedimientos- y-lineamientos/





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

		caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.			
3.4. Directori	a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1 , numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de página-:a. Teléfono conmutador, b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	X		https://www.uniajc.ed u.co/contacto/
depende ncias	b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/estructura- organica/
	c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2016.	х		http://www.uniajc.edu .co/wp- content/uploads/2019 /01/Directorio-y- extensiones- funcionarios.pdf
	d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	×		http://www.uniajc.edu .co/wp- content/uploads/2019 /01/Directorio-y- extensiones- funcionarios.pdf
	e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	a. Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
3.5. Directori o de servidore s públicos, emplead os o contratist as	b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
	c. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
	d. Experiencia laboral y profesional.		x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	,			
	e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.		X	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
	f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.		х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
	g. Dirección de correo electrónico institucional.		x	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
	h. Teléfono Institucional.		Х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
	i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.		х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/PLANTA- CARGOS- UNIAJC 2023.pdf
	j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.		х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/DIRECTORIO- FUNCIONARIOS-Y- CONTRATISTAS- UNIAJC-ENERO- 2023.pdf
3.6 Direc o c entid s	tori e sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	×	https://www.uniajc.ed u.co/portales- publicos/

V- 1.0 – 2018 EM-F-016

3.7.					
Directori o de agremiac iones, asociacio nes y otros grupos de interés	a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/relaciones- interinstitucionales/re des-y-otras- asociaciones/
3.8.	Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 15	Х		https://www.uniajc.ed u.co/procedimientos- y-lineamientos/
Servicio al público, normas, formulari	b. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	X		https://www.uniajc.ed u.co/la- universidad/documen tos- institucionales/#nogo
os y protocolo s de	c. Formularios.		X		https://www.uniajc.ed u.co/procedimientos- y-lineamientos/
atención	d. Protocolos de Atención.		х		https://www.uniajc.ed u.co/la- universidad/documen tos- institucionales/#nogo
3.9. Procedim ientos que se siguen para tomar decisione s en las diferente s áreas	a. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	X		https://www.uniajc.ed u.co/normatividad-3/
3.10. Mecanis mo de presenta ción directa de solicitude s, quejas y reclamos a disposici ón del público en relación con acciones u omisione s del sujeto obligado	a. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.	Х		https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/qrsIG/index.jsp



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	3.11. Calendar io de actividad es	a. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/calendariouniajc/
	3.12. Informaci ón sobre decisione s que pueden afectar al público	a. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	X		https://www.uniajc.ed u.co/normatividad-3/
		a. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 16.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
		b. Dirección.		X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
		c. Teléfono.		×		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
	3.13. Entes y autoridad es que lo vigilan	d. E-mail.		X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
		e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.		x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
(f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).		x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
1		g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.		x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2020 /11/Entes-de- Control_mecanismos- de-supervision.pdf
	3.14. Publicaci ón de hojas de vida	a. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja de vida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadanía. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en:	x		https://www.uniajc.ed u.co/estructura- organica/



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

			https://aspirantes.presidencia.gov.co.			
		Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen. De acuerdo con el	Х		https://www.uniajc.ed u.co/la- universidad/documen tos- institucionales/#nogo https://www.uniajc.ed u.co/la-
		Decreto Único Reglamentario.	decreto único reglamentario (si aplica).	Х		universidad/documen tos- institucionales/#nogo
	4.1. Normativ a de la entidad o autoridad	Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	X		https://www.uniajc.ed u.co/la- universidad/documen tos- institucionales/#nogo
4. NORMATI VA		Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.		X	La Institución Universitaria es un establecimiento público de educación superior adscrito al Distrito de Cali, con autonomía universitaria y operación bajo el marco de la ley 30 de 1992, por lo cual no es sujeto de la obligación descrita en este ítem.
		Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, según le aplique.			
		a. Políticas y lineamientos sectoriales.		Х		https://www.uniajc.ed u.co/procedimientos- y-lineamientos/
		b. Manuales.		X		https://www.uniajc.ed u.co/procedimientos- y-lineamientos/
		c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.		х		https://www.uniajc.ed u.co/la- universidad/documen tos- institucionales/#nogo
		Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva		X	La Institución Universitaria es un establecimiento público de educación superior adscrito al Distrito de Cali, con autonomía universitaria y operación bajo el marco de la ley 30 de 1992, por lo cual no

EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-E-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

		para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.			es sujeto de la obligación descrita en este ítem.
4.2. Búsqued a de normas	a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.		X	La Institución Universitaria es un establecimiento público de educación superior adscrito al Distrito de Cali, con autonomía universitaria y operación bajo el marco de la ley 30 de 1992, por lo cual no es sujeto de la obligación descrita en este ítem.
	b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	x		http://sigo.uniajc.edu. co/busqueda/
	a. Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.		х	La Institución Universitaria es un establecimiento público de educación superior adscrito al Distrito de Cali, con autonomía universitaria y operación bajo el marco de la ley 30 de 1992, por lo cual no es sujeto de la obligación descrita en este ítem.
4.3. Proyecto s de normas para comentar ios	b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.		X	La Institución Universitaria es un establecimiento público de educación superior adscrito al Distrito de Cali, con autonomía universitaria y operación bajo el marco de la ley 30 de 1992, por lo cual no es sujeto de la obligación descrita en este ítem.
	c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.		х	La Institución Universitaria es un establecimiento público de educación superior adscrito al Distrito de Cali, con autonomía universitaria y

V- 1.0 – 2018 EM-F-016

					operación bajo el marco de la ley 30 de 1992, por lo cual no es sujeto de la obligación descrita en este ítem.
	5.1. Plan Anual de Adquisici ones	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	"Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direccione a la información en el SECOP."	x	https://community.sec op.gov.co/Public/App/ AnnualPurchasingPla nEditPublic/View?id= 296584
5. CONTRAT ACIÓN	5.2. Publicaci ón de la informaci ón contractu al	Información de gestión contractual en el SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	X	https://www.uniajc.ed u.co/contrataciones/
		Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Página 19.		
	5.3. Publicaci ón de la ejecución de los contratos	a. Fecha de inicio y finalización.		х	https://community.sec op.gov.co/Public/Ten dering/ContractNotice Management/Index?c urrentLanguage=es- CO&Page=login&Cou ntry=CO&SkinName= CCE
		b. Valor del contrato.		Х	https://community.sec op.gov.co/Public/Ten dering/ContractNotice Management/Index?c urrentLanguage=es- CO&Page=login&Cou ntry=CO&SkinName= CCE
		c. Porcentaje de ejecución.		х	https://community.sec op.gov.co/Public/Ten dering/ContractNotice Management/Index?c urrentLanguage=es-







	7-23	<u></u>		•	•	<u>- </u>
						CO&Page=login&Cou ntry=CO&SkinName= CCE
		d. Recursos totales desembolsados o pagados.		х		https://community.sec op.gov.co/Public/Ten dering/ContractNotice Management/Index?c urrentLanguage=es- CO&Page=login&Cou ntry=CO&SkinName= CCE
		e. Recursos pendientes de ejecutar.		х		https://community.sec op.gov.co/Public/Ten dering/ContractNotice Management/Index?c urrentLanguage=es- CO&Page=login&Cou ntry=CO&SkinName= CCE
		f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).		X		https://community.sec op.gov.co/Public/Ten dering/ContractNotice Management/Index?c urrentLanguage=es- CO&Page=login&Cou ntry=CO&SkinName= CCE
	5.4. Manual de contratac ión, adquisici ón y/o compras	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2022 /10/Acuerdo No. 018 _2022.pdf
	5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.		X	https://uniajc.isolucio n.co/PaginaLogin.asp x
6. PLANEAC IÓN	6.1. Presupu esto general de ingresos, gastos e inversión	Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2022 /06/Acuerdo No.010 2022.pdf
	6.2. Ejecució n presupue stal	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	x		https://www.uniajc.ed u.co/presupuesto/





EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-F-016 **CONTROL INTERNO**

	PLAN DE ACCIÓN:						
			JON:				
6.3. Plan de Acción	a. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf		
	b. Estrategias.	vigente.	х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf		
	c. Proyectos.		x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf		
	d. Metas.		х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf		
	e. Responsables.		х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf		
	f. Planes generales de compras.		х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf		





EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-F-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

					Γ
	g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf
	h. Presupuesto desagregado con modificaciones.		x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf
6.4. Proyecto s de Inversión	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión, conforme lo dispone el artículo 77 de la Ley 1474 del 2011, así como cada tres (3) meses el avance de ejecución de dichos proyectos. Para el caso de las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /02/PLAN-DE- ACCION-2023.pdf
6.5. Informes de empalme	Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.		X	El Representante legal de la UNIAJC cumple su tercer periodo consecutivo estatutariamente establecido por 4 años cada uno, por lo cual no se ha generado proceso de empalme desde 2014.
6.6. Informaci ón pública y/o relevante	Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.	X		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/





EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 FM-E-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

	Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/INFORME_DE_G ESTION_UNIAJC_N OV_22.pdf
	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/INFORME_DE_G ESTION_UNIAJC_N OV_22.pdf
6.7. Informes de gestión, evaluació n y auditoría	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendición de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las solicitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.	×		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/INFORME DE G ESTION UNIAJC N OV 22.pdf
	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	х		https://www.uniajc.ed u.co/informes/#nogo
	Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad			





EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-E-016 **CONTROL INTERNO**

103-077-23				
		establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.		
	a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	x	https://www.uniajc.ed u.co/informes/#nogo
	b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	X	https://www.uniajc.ed u.co/informes/#nogo
	c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Х	https://www.uniajc.ed u.co/informes/#nogo
6.8. Informes de la Oficina de Control Interno	a. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	x	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /05/INFORME- SEGUIMIENTO-AL- PAAC-I- CUATRIMESTRE- 2023.pdf
	b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	х	https://www.uniajc.ed u.co/informes/#nogo



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevenci ón del Daño Antijurídi co	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /06/INFORME- SEGUIMIENTO- CONTRATACION- PAA_12023.pdf
	30	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Segundo-Informe- Seguimiento-de- PQRSFD.pdf
		Informe sobre solicitud información, el cual debe				
	6.10. Informes trimestral es sobre	a. número de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /06/Informe_PQRSF D-2T2023.pdf
	acceso a informaci ón, quejas y reclamos	b. Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.			X	Ninguna solicitud fue objeto de traslado a otra entidad.
		c. Tiempo de respuesta a cada solicitud.		X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /06/Informe_PQRSF D-2T2023.pdf
		d. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.		х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /06/Informe_PQRSF D-2T2023.pdf



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

7. TRÁMITE S	7.1. Trámites	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por MinTIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el MinTIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites - SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.		
		a Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	x	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Estrategia_racion alizacion_consolidad o-UNIAJC-2023.pdf
		Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Estrategia_racion alizacion_consolidad o-UNIAJC-2023.pdf
1		Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Estrategia racion alizacion consolidad o-UNIAJC-2023.pdf
		Formatos y/o formularios asociados.		х	https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Estrategia racion alizacion consolidad o-UNIAJC-2023.pdf





V- 1.0 – 2018 EM-F-016



		a. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar? Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020.
		b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos por la normatividad específica que obliga a la entidad y/o los que ofrece para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020.
8. PARTICIP A	8.1. Descripci ón General	c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	"Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general."		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020.
		d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	х		La Institución Universitaria cuenta con la Estrategia de Rendición de Cuentas dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Plan- Anticorrupccion-y-de- Atencion-al- Ciudadano-2023.pdf
		e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y DOCUMENTO OFICIAL 1 8 Acceso a la	Х		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Plan- Anticorrupccion-y-de- Atencion-al- Ciudadano-2023.pdf

V- 1.0 – 2018 EM-F-016

-23					
		Información para consulta general.			
	f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micrositio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/INFORME DE G ESTION_UNIAJC_N OV_22.pdf
	g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.		Х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.



	i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	"Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1"", página 19, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/41 8548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el +Men%C3%B3n+en+el +Men%C3%B3n+en+el +gesti%C3%B3n+p%C3 %BAblica++ +Versi%C3%B3n+1++ +Mayo+2021.pdf/38857f c0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=16210 28045675&download=tr ue "	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se	х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
8.2 Estruc a y Seccio	one	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.		
PAR IPA	ú ΓΙC	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los	х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución

EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-E-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

103-077-					
		ciudadanos y grupos de valor.			tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.		x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	d. Divulgar resultados.	"Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados."		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	Planeación y presupuesto participativo :	"Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las políticas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos."			



EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 FM-E-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

	a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.		х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.		х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la			





	formulación de los mismos o la toma de decisiones.		
a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	"Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública ""Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1"", disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/41 8548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el +Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3 %B3n+ciudadana+en+la +gesti%C3%B3n+p%C3 %BAblica+- +Versi%C3%B3n+1+- +Mayo+2021.pdf/38857f c0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=16210 28045675&download=tr	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
Colaboración e innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.		
a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.





103-077	 			
		Comunicaciones (MinTIC)		
	b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina () en la entidad?	x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios

V- 1.0 – 2018 EM-F-016

103-077	 				
					espacios de participación de la comunidad universitaria.
	Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.			
	a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Plan- Anticorrupccion-y-de- Atencion-al- Ciudadano-2023.pdf
	c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/Plan- Anticorrupccion-y-de- Atencion-al- Ciudadano-2023.pdf
	d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	x		https://www.uniajc.ed u.co/rendicion-de- cuentas/

EVALUACIÓN INDEPENDIENTEV- 1.0 – 2018 EM-E-016 **CONTROL INTERNO**

EM-F-016

	e. Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	X		https://www.uniajc.ed u.co/rendicion-de- cuentas/
	f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respetivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	х		https://www.uniajc.ed u.co/rendicion-de- cuentas/
	g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	х		https://www.uniajc.ed u.co/rendicion-de- cuentas/
	h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	х		https://www.uniajc.ed u.co/rendicion-de- cuentas/
	Control social:	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.			





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

 20				
	a. Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.		X	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.		x	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.
	g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.		Х	La UNIAJC es una Institución de educación superior con autonomía universitaria, por lo cual no es objeto de la aplicación de la Resolución 1519 de 2020. La Institución tiene sus propios espacios de participación de la comunidad universitaria.





9. DATOS ABIERTO S	9.1. Instrume ntos de gestión de la informaci ón	Instrumentos de gestión de la información:	"Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información Publicar la información sobre gestión documental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, índice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental, tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información allí publicada."			
		Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co			
		a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X	https://www.uniajou.co/wp- content/uploads/2 /08/Total-PoblaciouNIAJC.xlsx	<u>2019</u>
		b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	х	https://www.uniajou.co/wp- content/uploads/2 /08/Total-PoblaciouNIAJC.xlsx	2019
		c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	х	https://www.uniajou.co/wp- content/uploads/2 /08/Total-Poblacio UNIAJC.xlsx	2019



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital-electrónico).	х			https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2019 /08/Total-Poblacional- UNIAJC.xlsx
e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	х			https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2019 /08/Total-Poblacional- UNIAJC.xlsx
f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	x			https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2019 /08/Total-Poblacional- UNIAJC.xlsx
g. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.		×		La web site de la Institución se encuentra en un proceso de rediseño, por lo cual el enlace será incluido en la nueva página.
Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el índice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.				
a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.			×	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.

EM-F-016

	b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.		×	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.		×	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico-análogo o digital-electrónico).		×	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.		X	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.		×	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.		Х	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja

EM-F-016

					información clasificada o reservada.
	h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cobija la calificación de información reservada o clasificada.		X	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.		х	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	j. Fundamento jurídico de la excepción.			х	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.		х	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	I. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cobija la clasificación o reserva.		х	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.



EM-F-016

m. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.		X	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015. No maneja información clasificada o reservada.
	Esquema de publicación o	de la informa	ación:	
				https://www.unining.ad
a. Nombre o título de la	Palabra o frase con que se da a conocer el			https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y-
información.	nombre o asunto de la	X		acceso-a-
	información.			informacion-publica/
	Establece el Idioma,			https://www.uniajc.ed
b. Idioma.	lengua o dialecto en que	X		u.co/transparencia-y-
D. Idioma.	se encuentra la			acceso-a-
	información. Establece el soporte en			informacion-publica/
c. Medio de conservación y/o soporte	el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico-análogo o digital-electrónico).	x		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	X		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	Х		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	х		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	X		https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información. Corresponde al nombre	х	https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
i. Nombre del responsable de la información.	del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	х	https://www.uniajc.ed u.co/transparencia-y- acceso-a- informacion-publica/
Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.		
a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc		X	https://www.uniajc.ed u.co/gestion- documental/
b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	х	https://www.uniajc.ed u.co/gestion- documental/



		Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.				
		a. Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Х			https://uniajc.edu.co/d ocumentos/2020/TRD /
		b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.		x			https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2021 /11/Resolucion-No 429-de-2021- Aprobacion-T- Valoraci%C3%B3n- Documental-2021.pdf
	9.2. Sección de Datos Abiertos	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co).	"Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co)."			Х	La UNIAJC no es objeto de la Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021
10. INFORMA CIÓN ESPECÍFI	10.1. Informaci ón para Grupos Específic os.	a. Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres		X		La población objeto de la Institución Universitaria no involucra este sector poblacional.
CA PARA GRUPOS DE INTERÉS		b. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	x			https://www.uniajc.ed u.co/estudiante/biene star-uniajc/
		c. Otros de grupos de interés.		Х			https://www.uniajc.ed u.co/estudiante/biene star-uniajc/
11. OBLIGACI ÓN DE REPORTE DE INFORMA CIÓN ESPECÍFI	11.1. Normativi dad Especial	Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la	Х			https://www.uniajc.ed u.co/normatividad-2/





EM-F-016

CA POR PARTE DE LA ENTIDAD			referida en otras secciones.		
		Publicación de los proce locales, incluyendo: flujo y manuales aplicables:			
12. INFORMA CIÓN TRIBUTA	12.1. Procesos de recaudo de rentas locales	a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	×	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria, con autonomía universitaria y cuyos recursos provienen directamente del pago de matrículas y demás servicios educativos prestados por la misma institución, sin recibir recursos de funcionamiento por parte del Estado, ni Municipal.
RIA EN ENTIDAD ES TERRITO RIALES LOCALES		b. Procedimientos.		X	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria, con autonomía universitaria y cuyos recursos provienen directamente del pago de matrículas y demás servicios educativos prestados por la misma institución, sin recibir recursos de funcionamiento por parte del Estado, ni Municipal.
		c. Manuales aplicables.		X	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria, con autonomía universitaria y cuyos recursos provienen directamente del pago de matrículas y demás servicios educativos prestados

EM-F-016

103-077		T	Т	1	_	
						por la misma institución, sin recibir recursos de funcionamiento por parte del Estado, ni Municipal.
		Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			
	12.2. Tarifas de liquidació	a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).		x	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
	n del Impuesto de Industria y Comerci o (ICA)	b. Sujeto activo.			х	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
		c. Sujeto pasivo.			X	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
		d. Hecho generador.			х	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
		e. Hecho imponible.			Х	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

				Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
	f. Causación.		Х	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
	g. Base gravable.		x	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.
	h. Tarifa.		Х	La UNIAJC es un establecimiento público de educación superior organizada en forma de Institución Universitaria y adscrita al Municipio de Cali.





EM-F-016

103-077-23				1	1
N Y Administr SERVICIO ativos y consultas	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública.	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Titulo 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2	X		https://www.uniajc.ed u.co/atencion-al- ciudadano/

V- 1.0 – 2018 EM-F-016

103-011-23				
13.2 Canal de	Larriculo 14 del Decreto	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	X	https://www.uniajc.ed u.co/atencion-al- ciudadano/
atenci y pid una c	ı	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	X	https://www.uniajc.ed u.co/solicitar-mayor- informacion/
13.3 PQRS		"Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea."		



V- 1.0 – 2018 EM-F-016

103-077-2						
	a. Acuse de rec	for using general section of the contract of t	momento de enviar el mulario, por parte del uario, el sistema debe nerar un mensaje de nerar un mensaje de cibido, indicando la cha y hora de cepción, informando e por tardar antes de siguientes 24 horas biles se remitirá el mero de registro o dicación. Al respecto sugiere revisar las utas del Archivo eneral de la Nación ntenidas en el cuerdo 060 del 2001, o que lo modifique, brogue, derogue o icione.	X		https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/qrsIG/index.jsp
	b. Validación de	e campos. e campos. e campos. e campos. err dili ha info err ac us	formulario deberá ntar con una lidación de campos e permita indicar al idadano si existen ores en el igenciamiento o si le ce falta incluir alguna ormación. El aviso de ror debe ser visible y cesible para todos los uarios.	Х		https://aplicaciones.u niaic.edu.co/uniaic/qr sIG/index.jsp
	c. Mecanismos SPAM.	de para evitar de en au cai de	sujeto obligado debe sarrollar mecanismos ra evitar la recepción correos electrónicos viados de manera tomática puedan ser tegorizados como no seados.	х		https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr slG/index.jsp
	d. Mecanis seguimiento en	smo de de línea. pa de	sujeto obligado debe bilitar un mecanismo seguimiento en línea ra verificar el estado la respuesta de la QRSD.	х		https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
	e. Mensaje de sistema.	falla en el ge falla en op usi	caso de existir una la del sistema durante	Х		https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
	f. Integración sistema de PC entidad.	con el lRSD de la de de de		х		https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/qrsIG/index.jsp

EM-F-016

	las solicitudes que		
	reciba.		
g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	x	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
h. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
	Condiciones del fo	ormulario:	
a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	x	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr slG/index.jsp
b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	X	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa (Cédula de Ciudadanía, NUIP - Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte).	Si es anónima no requiere identificación.	x	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.		х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
e. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	x	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
f. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).		x	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
h. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

	i. Objeto de la PQRSD.	Texto, no se requiere justificación	Х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr slG/index.jsp
	j. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
	k. Aviso de aceptación de condiciones.	"Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón ""enviar"" ""Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduría.gov.co/portal/solicitud informacion identificac ion reservada.page deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005"". "	X	https://aplicaciones.uniajc.edu.co/uniajc/qrslG/index.jsp
	I. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 - Resolución 1519 de 2020.	Х	https://aplicaciones.u niajc.edu.co/uniajc/qr sIG/index.jsp
14. SECCIÓN Sección DE NOTICIAS Noticias	a. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	x	https://www.uniajc.ed u.co/





V- 1.0 – 2018 EM-F-016

103-077-23

15		a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	x		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/PLAN-DE- SEGURIDAD-Y- PRIVACIDAD-DE-LA- INFORMACION- VERSION3-2022.pdf
15. ANEXO 3. CONDICI ONES TÉCNICA S MÍNIMAS Y DE SEGURID AD DIGITAL WEB	15.1. Anexo 3. Condicio nes de segurida d digital	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?	Proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	X		https://www.uniajc.ed u.co/wp- content/uploads/2023 /01/PLAN-DE- SEGURIDAD-Y- PRIVACIDAD-DE-LA- INFORMACION- VERSION3-2022.pdf
		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ¿esta ha comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de Seguridad Informática del Gobierno Nacional (CSIRT)?* (En caso de no haber sufrido incidentes, seleccione la opción ""no aplica"")	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.		x	No se ha sufrido incidentes de seguridad de la información en el último año.

7. CONCLUSIONES

Realizado el seguimiento y la evaluación independiente por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno, en consonancia con los requerimientos establecidos por el Índice de Transparencia liderado por la Procuraduría General de la Nación, se encuentra que la Institución Universitaria Antonio José Camacho como Institución de educación superior, ha cumplido a cabalidad con lo estipulado en la ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Derecho de acceso a la Información Pública", al igual que con el marco normativo concordante, manteniendo en tiempo real el acceso público en su web site a la información legalmente exigible.

1





103-077-23

- En un compendio global del cumplimiento de los espacios de conexión hacia otros portales del Estado Colombiano, la Institución Universitaria cumple con el 98% de los mismos, teniendo en proceso de implementación los accesos al Menú Participa y el Portal de Datos, los cuales se incluirán en el nuevo diseño de la página web institucional.
- De igual manera, se realizó un ejercicio de verificación transversal con los portales públicos SECOP II y SIGEP II, en los cuales la Institución Universitaria se encuentra actualmente creada y en estado activo, con la información de ley dispuesta en los referidos portales y con la documentación exigible cargada y dispuesta para su consulta por parte de la ciudadanía en general.
- Estos resultados reflejan un alto compromiso institucional con la transparencia de su quehacer público, y establece un precedente continuo de eficiencia, eficacia, y publicidad de sus actuaciones académico-administrativas.

8. RECOMENDACIONES

- Las dependencias responsables de reportar y cargar la información y/o documentación a
 publicar, deben realizar un monitoreo permanente de los espacios dispuestos en el web
 site institucional, en el menú "Transparencia y acceso a la información pública", frente a
 la información reportada, a fin de garantizar el acceso de la comunidad institucional y la
 ciudadanía en general.
- Se estima necesario, poner especial atención a la implementación del Menú PARTICIPA en la página web institucional, al igual que la creación de los hipervínculos a los portales públicos del Estado Colombiano, como lo es el portal de Datos.
- Se recomienda a la Secretaría General, liderar tanto para la Oficina de Comunicaciones como para la Oficina de DTIC, en particular para sus funcionarios y contratistas encargados de la administración y distribución de espacios en la página web institucional, las capacitaciones pertinentes que les permitan actualizarse en tiempo real sobre los requerimientos legalmente exigibles a la UNIAJC frente al manejo de la información, los espacios donde debe encontrarse dispuesta, la accesibilidad de los usuarios y demás elementos que se dispongan como parte integral de la Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública.
- Es necesario que se contemple en el Plan Anual de Capacitaciones para los funcionarios y contratistas adscritos a las dependencias que manejen información con deber de publicidad, una capacitación anual de actualización sobre la información y documentación con deber legal de publicidad, en donde se informen los tiempos máximos de cumplimiento y las condiciones de contenido mínimo exigidas por la ley, a fin de fortalecer la gestión administrativa frente a la transparencia y prevenir materialización de riesgos por omisión o retrasos en el suministro de la información o documentación a publicar.







Atentamente;

LILIANA HERRERA BELALCÁZAR

Jefe Oficina de Control Interno UNIAJC

Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja – Abogado Oficina de Control Interno Revisó y aprobó: Liliana Herrera Belalcázar – Jefe Oficina Control Interno